



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01160-00

En atención a la solicitud de la Fiscalía General de la Nación, obrante en el memorial que antecede, se accede a ello. En consecuencia, se ordena remitir el original del contrato de arrendamiento No. 1988, obrante a folios 85 y 86 a la Fiscalía 296 Local- Grupo Descongestión, por secretaría, advirtiendo que el mismo será incorporado nuevamente, una vez sea devuelto por dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 064
fijado hoy 09 10/10/2020 a las 8:00 A.M.
en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal
de Oralidad de Itagüí, Ant.